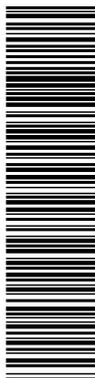


DOCUMENTO Decreto: 59.- DECRETO de la 2ª prorroga	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/435	
OTROS DATOS Código para validación: T66JR-S7E3Y-Z2PEP Fecha de emisión: 12 de Enero de 2024 a las 13:11:51 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Administración General del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/01/2024 12:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 12:38



DECRETO DE LA
CONCEJALÍA DELEGADA

Unidad instructora: CONTRATACIÓN – LSMR\DGP
Expediente: 2021/60
Referencia interna: 2021/60

Aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de dirección técnica de la Banda Municipal de Música del municipio de Pinto (Madrid)

La Concejalia delegada de Hacienda, Intervención General, Tesorería y Contratación del Ayuntamiento de Pinto, mediante el Decreto 115/2022, de 7 de enero, adjudicó el contrato del **SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)** a la empresa "MARTÍN & ORTUNO A2 GESTIÓN MUSICAL, S.L.", formalizándose el contrato administrativo el día 12 de enero de 2022, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el 13/01/2022 hasta el 12/01/2023; y por la oferta económica y mejora siguientes:

Base imponible:	12.450,00 EUR
IVA (21 %):	2.614,50 EUR
IMPORTE TOTAL:	15.064,50 EUR

1. Material fungible por importe de **6.214,17 EUR**.

Dicho contrato ha sido objeto de una prórroga que fue aprobada por la Concejalia delegada de Hacienda, Intervención General, Tesorería y Contratación del Ayuntamiento de Pinto mediante el Decreto 1/2023, de 2 de enero.

El vencimiento de la primera prórroga del contrato se produce el día 12/01/2024, y a tenor de lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite la segunda prórroga según se desprende de su cláusula 19ª, que DICE:

[...] **CLÁUSULA 19ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

19.1.- El plazo de ejecución será de UN AÑO a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización, pudiendo ser prorrogado por uno o varios años o fracción de los mismos, sin que la duración máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Calle Real n.º 2 – 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 – Fax: 91 248 37 02



contratacion@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 59.- DECRETO de la 2ª prorroga	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/435	
OTROS DATOS Código para validación: T66JR-S7E3Y-Z2PEP Fecha de emisión: 12 de Enero de 2024 a las 13:11:51 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Administración General del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/01/2024 12:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 12:38



DECRETO DE LA
CONCEJALÍA DELEGADA

19.2.- La prórroga podrá ser solicitada por el contratista con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato o, en su caso, de la prórroga y deberá ser aprobada por el órgano de contratación con anterioridad a la finalización del contrato o de la prórroga. [...]

Por este motivo, la empresa adjudicataria "MARTÍN & ORTUNO A2 GESTIÓN MUSICAL, S.L." ha presentado en el Registro de entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con fecha 02/11/2023 y n.º de registro de entrada 20.964, un escrito manifestando que está interesada en prorrogar el contrato.

Así se ha requerido al Técnico de Artes Escénicas, D. Daniel Martínez Ramírez, como responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato, que ha emitido informe técnico favorable el día 21/12/2023 en el que EXPONE:

[...] Vista la solicitud realizada por la empresa Martin&Ortuno A2 Gestión Musical, S.L. en el que solicita la renovación por un año más del contrato de la Dirección Técnica de la Banda Municipal de Música de Pinto.

Visto que no hay ningún expediente sancionador sobre este servicio y que los usuarios/as de este servicio no han puesto ninguna queja y/o reclamación sobre dicho servicio.

Se informa que se puede proceder a la renovación del contrato de la Dirección Técnica de la Banda Municipal de Música adjudicado a la empresa Martin&Ortuno A2 Gestión Musical, S.L., dejando constancia que hasta la fecha:

1. No se ha puesto en marcha la Banda Infantil y Juvenil de Música de Pinto
2. No se ha entregado la memoria del curso 2021-2022 ni del curso 2022-2023. [...]

También se han incorporado el informe-propuesta emitido el día 10/01/2024 por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, que cuenta con el V.º B.º y la conformidad del Secretario General del Ayuntamiento del 12/01/2024 [código para validación: XO6CU-43UTE-WZAJW], y el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 12/01/2024 [código para validación: 32R4N-4HVEE-68SX0].

En atención a estos antecedentes y en ejercicio de mis atribuciones,

Calle Real n.º 2 – 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 – Fax: 91 248 37 02



contratacion@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 59.- DECRETO de la 2ª prorroga	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/435	
OTROS DATOS Código para validación: T66JR-S7E3Y-Z2PEP Fecha de emisión: 12 de Enero de 2024 a las 13:11:51 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Administración General del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/01/2024 12:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 12:38



DECRETO DE LA
CONCEJALÍA DELEGADA

D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Concejales delegado de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establecidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en virtud de las delegaciones que me han sido otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante el pronunciamiento octavo, letra b) del Decreto 6892/2023, de 28 de junio [código para validación: YRZVB-MUBBT-X9YP8], modificado por el Decreto 8052/2023, de 1 de agosto [código para validación: V03GZ-BFOWZ-BU7VK], ambos publicados en el BOCM Núm. 195 el día 17 de agosto de 2023,

RESUELVO:

Primero. APROBAR la segunda prórroga del contrato del **servicio de dirección técnica de la Banda Municipal de Música del municipio de Pinto (Madrid)** suscrito con la empresa "MARTÍN & ORTUNO A2 GESTIÓN MUSICAL, S.L.", con NIF: B86498243, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el 13/01/2024 hasta el 12/01/2025, con la plena sujeción al PCAP y al PPTP que rigen la contratación, con arreglo al proyecto técnico presentado en su sobre electrónico "1"; y por la **oferta económica y mejora** siguientes:

Base imponible:	12.450,00 EUR
IVA (21 %):	2.614,50 EUR
IMPORTE TOTAL:	15.064,50 EUR

1. Material fungible por importe de **6.214,17 EUR**.

Segundo. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de **14.569,24 EUR**, incluido el IVA, que dicha prórroga supone con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2024. En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2025 deberá tenerse en cuenta en la aplicación presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del ejercicio señalado, indicando para ambos casos que la efectividad del acuerdo se somete a la condición suspensiva de existencia crédito en los presupuestos de dichos años, ya que de no existir sería nulo el acuerdo.

DOCUMENTO Decreto: 59.- DECRETO de la 2ª prorroga	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/435	
OTROS DATOS Código para validación: T66JR-S7E3Y-Z2PEP Fecha de emisión: 12 de Enero de 2024 a las 13:11:51 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Administración General del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/01/2024 12:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 12:38



DECRETO DE LA
CONCEJALÍA DELEGADA

Tercero. **NOTIFICAR** electrónicamente la presente resolución a la empresa "MARTÍN & ORTUNO A2 GESTIÓN MUSICAL, S.L.", con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

Cuarto. **DAR TRASLADO** de esta resolución a la Intervención Municipal y al responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto. **PUBLICAR** el decreto con la aprobación de la segunda prórroga del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Pinto que se encuentra alojado en la "Plataforma de Contratación del Sector Público", así como el comprobante de la comunicación de datos al Registro Público de Contratos.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).